



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1255  
11 DE ENERO DE 2024.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**  
**COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1255  
11 DE ENERO DE 2024.

| Expediente | CDA    | Contribuyente                                             | Cédula de Ciudadanía/Nit | Dirección del Predio | Chip        | Matrícula Inmobiliaria | Fecha del Auto que se Notifica | Acuerdo de Valorización |
|------------|--------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 908871     | 164660 | INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S - EN LIQUIDACIÓN | 900340213 - 5            | KR 37A 10 19 LC 2202 | AAA0253KSNN | 50C-1962807            | 16/06/2023                     | 724-2018                |
| RESUELVE   |        |                                                           |                          |                      |             |                        |                                |                         |



STJEF  
20235660511907  
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 51190 DE 2023  
"908871 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de **INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S - EN LIQUIDACIÓN**, con NIT. 900340213 - 5, por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al, predio ubicado en la **KR 37A 10 19 LC 2202**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50C-1962807** y **CHIP AAA0253KSNN**.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
- Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa Lopez  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 16-06-2023 12:05 AM

Revisó: Viviana Salamanca - Abogada STJEF  
Proyectó: Sandra Mena Torres Gómez. - Abogada STJEF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45 V4



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1255  
11 DE ENERO DE 2024.

| Expediente | CDA    | Contribuyente                                          | Cédula de Ciudadanía/Nit | Dirección del Predio | Chip        | Matrícula Inmobiliaria | Fecha del Auto que se Notifica | Acuerdo de Valorización |
|------------|--------|--------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 906057     | 162981 | RAUL ALBERTO SANCHEZ ACUÑA<br>EDILMA GONZALEZ VILLAMIL | 949.6413<br>40.050.007   | CL 9 37 29 LC A1     | AAA0036YTLW | 50C-01361347           | 22/11/2022                     | 724-2018                |
| RESUELVE   |        |                                                        |                          |                      |             |                        |                                |                         |



STJEF  
20225660405957  
Información Pública

**RESOLUCIÓN NÚMERO 40595 DE 2022**  
"RESOLUCIÓN SEGUIR EJECUCIÓN ACUERDO 724 de 2018 - EXPEDIENTE 906057"

5. Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional y al no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.<sup>1</sup>

En mérito de lo expuesto, el Abogado Ejecutor,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra el(los) señor(a) (es) **RAUL ALBERTO SANCHEZ ACUÑA, EDILMA GONZALEZ VILLAMIL** identificados con cédula de ciudadanía número **9496413.40050007** respectivamente **O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 9 37 29 LCA1** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0036YTLW** y Matrícula Inmobiliaria No. **050C01361347**, por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$207.292)** MCTE, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.** PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.** Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES.** Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**ARTÍCULO SEXTO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

<sup>1</sup> "Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno (...)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea 195  
FO-DO-07\_V4





STJEF  
20225660405957  
Información Pública

**RESOLUCIÓN NÚMERO 40595 DE 2022**  
"RESOLUCIÓN SEGUIR EJECUCIÓN ACUERDO 724 de 2018 - EXPEDIENTE 906057"

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 565 ibidem.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Noviembre de 2022.

  
**Sandra Liliana Chaparro Villaiba**  
Abogada Ejecutora  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo - Abogado(a) Contratista STJEF - 11/11/2022 08:54 PM  
Proyectó: Dolly Catalina Ortiz Gómez - Abogado(a) Contratista STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea 195  
FO-DO-07\_V4



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1255  
11 DE ENERO DE 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1224 del 11 de enero de 2024, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 11 de enero de 2024, a las 07:00 AM

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES  
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 11 de enero de 2024 a las 4:30 PM.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1255  
11 DE ENERO DE 2024.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 12 de enero de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: LESLIE JOHANNA FORERO – Abogado(a) Contratista STJEF.  
Revisó: AURA ALEJANDRA PATARROYO SALGADO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: VÍCTOR HUGO LÓPEZ GUTIÉRREZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Aprobó: CARMEN ELVIRA RIVEROS – Profesional Universitaria STJEF.